



**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE**

Normativa de Actos de Graduación



Aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 2
en agosto del 2006 y reformada en sesión ordinaria No. 2 en Junio del 2012.

© Junio 2012, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN). Todos los derechos reservados.

La articulación y consenso del proceso de reforma a esta normativa estuvo a cargo de:

Coordinación:

MSc. Leticia Castillo. Directora Académica.

MSc. Alba Luz Davila. Secretaria Académica Recinto Bluefields.

MSc. Leonor Ruiz Calderon. Secretaria Académica Recinto Las Minas.

MSc. Mibsam Aragón.

MSc. Argentina García.

Editor General:

Fredy Leonel Valiente Contreras

Diseño y Diagramación:

Svetlana Lee Hernández

Impreso en Managua, Nicaragua.

URACCAN Recinto Bilwi, Puerto Cabezas, RAAN, Nicaragua.

URACCAN Recinto Bluefields, Bluefields, RAAS, Nicaragua.

URACCAN Recinto Las Minas, Siuna, RAAN, Nicaragua.

URACCAN Recinto Nueva Guinea, Nueva Guinea, RAAS, Nicaragua.

URACCAN Oficina de Enlace, Managua, NicaraguaDir. : Bo. Ducualí, del Puente El Edén 1 c. arriba, 2 c al sur. Telf. : (505) 248-2118/19, Fax: (505) 248-4685

Esta publicación obtuvo el financiamiento de SAIH

SAIH

El Fondo de Asistencia Internacional de los Estudiantes y Académicos Noruegos

Índice

Preámbulo	4
Considerando	4
Capítulo I. De la Definición y Propósitos.....	5
Capítulo II. De la Organización y desarrollo del Acto	5
Capítulo III. Honores y Distinciones a la Excelencia Académica	9
Capítulo IV. Uso de Toga Universitaria	10
Disposiciones Finales	14
Anexo1. Modelo de Diploma de Distinción Académica, URACCAN.	15

Preámbulo

Con la presente normativa se establecen los procedimientos a seguir en los Actos de Graduación que se desarrollan en los distintos Recintos de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense. Consta de capítulos y artículos que incluyen el significado del acto de graduación, su organización, ejecución, programación, premios a la excelencia, vestuario y otros aspectos de estos actos oficiales.

Acuerdo del consejo universitario

Sesión ordinaria No. 2-2012

El Consejo Universitario de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), en uso de las facultades que le confiere el Art. 7, numeral 1, de los Estatutos de la Universidad:

Considerando

I.

Que este Consejo recibió de parte de la Rectora propuesta de reforma a la Normativa de Actos de Graduación que fue aprobada en la ordinaria No. 2, 2006 del CUU para su aprobación, proyecto que fue elaborado por la comisión de Secretarías Académicas y consultado con la Comunidad Universitaria.

II

Que habiéndose aprobado los nuevos Estatutos de la Universidad, se hace necesario contar con Normativas que sienten las bases y que responda a dichos cambios.

Por lo anterior Acuerda:

Aprobar esta nueva Normativa de Actos de Graduación de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense.



Capítulo I. De la Definición y Propósitos

Artículo. 1 La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense establece el acto de graduación de profesionales de las diferentes carreras que ofrece en sus niveles de pregrado y estudios de postgrado.

Artículo. 2 El Acto de Graduación es la ceremonia protocolaria, oficial y pública de devolución de técnicos y profesionales a la sociedad costeña y nicaragüense por parte de la Universidad.

Artículo. 3 Graduando: Es la persona que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar por un Título Académico determinado.

Artículo. 4 El Acto de graduación es un acto oficial de la Universidad y es responsabilidad directa de la Rectoría y la Secretaría General, promovido y organizado por cada una de las Vicerrectorías de los Recintos en conjunto con la Secretaría Académica, Coordinadores de Áreas, Docentes y graduandos participantes.

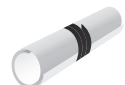
Artículo. 5 La celebración del Acto Oficial de Graduación se realizará cuando se lleven a cabo las sesiones ordinarias del Consejo Universitario de la Universidad en los diferentes Recintos. Se desarrollará una sola graduación por año por recinto y/o extensión con la aprobación del Consejo Universitario de URACCAN.

Capítulo II. De la Organización y desarrollo del Acto

Artículo. 6 El Acto de Graduación se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad o de acuerdo a las condiciones existentes.

Artículo. 7 Es presidido por miembros del Consejo Universitario de URACCAN, la asistencia de los miembros de la comunidad universitaria local es obligatoria, Secretaría Académica de Recinto, docentes y personal administrativo.

Artículo. 8 En primer plano (al frente del público) estarán la mesa y las sillas correspondientes a los integrantes del Consejo Universitario de URACCAN, las sillas centrales estarán dispuestas para el Rector/



Rectora, Secretario/Secretaria General y Vicerrectores/Vicerrectoras. En el plano de fondo el escudo de la Universidad y el lema del Acto.

Artículo. 9 Los miembros del CUR, el personal docente y administrativo de la Universidad e invitados/invitadas deberán ubicarse al frente de los graduandos y familiares. Distinguiéndose el personal de la Universidad de los y las invitadas.

Artículo. 10 Deberán estar presentes la Bandera Nacional, la Bandera de la Autonomía y la Bandera de URACCAN, al frente del público, en la parte izquierda, en el siguiente orden: Bandera de URACCAN, Bandera de Nicaragua y Bandera de la Autonomía

Artículo. 11 En los actos de graduación los títulos y diplomas serán entregados por el Rector/Rectora o por los/las Vicerrectoras de la Universidad.

Artículo. 12 El programa oficial del Acto de graduación contendrá los siguientes puntos:

1. Entrada:

- Autoridades (Primeramente el/la Rectora con la/el Secretario General, seguidamente los vicerrectores y vicerrectoras).
- Miembros del CUU.
- Miembros del CUR.
- Docentes y personal administrativo.
- Graduandos y graduandas (cada graduando podrá ir acompañado como máximo por dos personas).
- Invitados e invitadas.

2. Himno Nacional.



3. Himno de la Autonomía.
4. Invocación espiritual.
5. Palabras de bienvenida, por estudiante 2do. mejor promedio del Acto.
6. Ofrecimiento de la graduación, por estudiante 3er. mejor promedio del Acto.
7. Presentación de graduandos por Secretaría General a Rectoría. En caso que la Rectoría no esté presente será a la Vicerectoría.
8. Juramentación.
9. Entrega de Títulos por Rectoría y entrega de broche por Vicerectoría y firma el libro de acta según llamado de Secretaría Académica.
10. Entrega de Diplomas de honor.
11. Palabras de Agradecimiento (por estudiante con mejor promedio del Acto).
12. Palabras de Autoridad Local (opcional a decisión del CUR).
13. Palabras Centrales (Máxima autoridad que preside).
14. Himno de URACCAN.
15. Salida de graduados y graduadas.

*** Puede integrarse al programa un número cultural que destaque nuestra identidad étnica y cultural así como valores sociales y éticos.

Artículo. 13 Para el desarrollo del programa se contará con maestro/maestra de Ceremonia y Traductor/traductora en aquellos recintos o extensiones en que haya personas que hablan diferentes idiomas.

Arto. 14 Tareas



Vicerrectoría: Organizar el acto de graduación, garantizando las siguientes actividades:

- a. Convocar a reuniones.
- b. Coordinar las actividades.
- c. Velar por la aplicación de la normativa de graduación.
- d. Hacer entrega de graduados/graduadas en caso que no esté presente la Rectoría.
- e. Garantizar invitaciones.
- f. Invitar a personalidades, autoridades municipales, Gobiernos y Consejos de las Regiones Autónomas.
- g. Aprobar el diseño final de la tarjeta de invitación a la graduación.

Secretaría Académica

- a. Acompaña a la Vicerrectoría en las actividades que organiza.
- b. Vela por la aplicación de la normativa de graduación.
- c. En la ceremonia de graduación da lectura nombre por nombre de cada graduado / graduada para la entrega del título.
- d. Coordina con Registro para asegurar títulos y diplomas a entregar en el Acto de Graduación.
- e. En consenso con estudiantes diseñar tarjeta de invitación a la graduación.

Registro Académico

- a. Confecciona y publica por orden alfabético el listado oficial por carrera de los y las estudiantes a participar en el Acto de Graduación.



- b. Da a conocer a Secretaría Académica los promedios académicos de los y las estudiantes a participar en el acto de graduación.
- c. Garantiza títulos y diplomas a entregar en coordinación con Secretaría Académica.

Administración del Recinto

- a. Garantiza la elaboración de estolas previo pago de los y las estudiantes.
- b. Garantiza personal para arreglo y logística de la graduación.

Graduandos/graduandas

- a. Proponen lema de la graduación.
- b. Mejores estudiantes dan palabras de bienvenida, ofrecimiento y agradecimiento en la ceremonia de graduación.
- c. Asisten con puntualidad a los ensayos previos al Acto de Graduación en la fecha y hora que le sean indicadas. Dichos ensayos se realizarán preferiblemente en la semana del Acto.
- d. Garantizan arreglo formal del local en que se realice la graduación en coordinación con los / as docentes asignados / as.
- e. Pagan estolas y alquiler de togas.
- f. Pagan el costo correspondiente para tarjetas y arreglo de local
- g. En caso de que desean realizar Culto de Acción de gracias, corresponde a ellos/ellas organizarlo e invitar al personal y autoridades de recinto.

Capítulo III. Honores y Distinciones a la Excelencia Académica

Artículo. 15 En el Acto Oficial de Graduación, URACCAN otorga Honores y Distinciones Especiales a la Excelencia Académica para Estu-



diantes por su entrega, abnegación y labor científica en pro del desarrollo de hombres y mujeres costeñas. Estas distinciones se otorgan con la aprobación del Consejo Universitario del Recinto.

Artículo. 16 Las distinciones académicas se otorga con base en el historial académico del/la estudiante, su desenvolvimiento y conducta durante su permanencia en la Universidad. Por su amplia participación en actividades que organice la institución, y aportes positivo a la universidad. Así como no cuente en su expediente llamados de atención o haya estado involucrada/involucrado en actividades que dañen la imagen y personal de la universidad.

URACCAN distingue a los y las graduadas en las categorías de:

Summa Cum Laude: Excelencia Académica, Promedio de Calificaciones entre 96-100 mas su evaluación cualitativa.

Magna Cum Laude: Sobresaliente Académico, Promedio de Calificaciones entre 90 – 95 mas su evaluación cualitativa.

Cum Laude: Muy Bueno, Promedio de Calificaciones 85 – 89 mas su evaluación cualitativa.

Artículo. 17 El reconocimiento consiste en un Diploma de honor en el que se hará constar dicha distinción (Anexo 1). Tendrá las siguientes características:

- Formato: veintitrés (23) cm de alto, por veintiocho (28) cms de ancho.
- Papel: tipo pergamino.
- Con una carpeta dura.

Capítulo IV. Uso de Toga Universitaria

Para miembros del Consejo Universitario y personalidades académicas.

Artículo. 18 Para participar en el Acto Oficial de Graduación tanto las y los miembros del Consejo Universitario de URACCAN como las



personalidades académicas y graduandos/graduandas deben vestirse con toga. El resto del personal académico y administrativo del recinto vestirá con traje formal de acuerdo a su cultura.

Artículo 19. La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense establece el uso de la toga universitaria como investidura académica de las dignidades y grados conferidos por la Institución y lo hace obligatorio en los términos de la presente normativa

Artículo 20. Tienen derecho a usar la toga Universitaria.

- Los miembros del Consejo Universitario: Rector o Rectora, Secretario o Secretaria General, Vicerrectores o Vicerrectoras, Miembros de la Asociación, Representantes docentes, personal administrativo e Instituto (siempre que tengan un grado o título universitario).
- Las personas que hayan obtenido el título honorífico de Doctor honoris causa.

Artículo 21. La toga universitaria se compone de las siguientes piezas:

- La túnica abierta, o toga propiamente dicha.
- La estola.
- El birrete.

Artículo 22. Descripción de las piezas.

- La toga propiamente dicha es una túnica de casimir tipo dril americano color verde, fina y delgada con corte de paletones anchos, con largo al empuje del que la utiliza y mangas largas.
- La estola es una pieza de satén de 60 pulgadas de largo total, en el extremo izquierdo del que viste estará el escudo de la Universidad y en el extremo derecho la palabra URACCAN, en el caso de los miembros de la Asociación llevara la palabra Asociación, las puntas serán terminadas en ángulo de 90 grados. Esta será utilizado solamente por: El Rector o Rectora, Secretario o Secretaria general, Vicerrectores o Vicerrectoras, Miembros de la Asociación y Doctor honoris causa.



- El birrete será octogonal forrado con la misma tela de la toga y en lo alto en el centro se fijara una borla con flecos, este será del mismo color de la estola. Los y las representantes docentes y no docentes que vistan toga según este reglamento utilizarán birretes si distintivos.
- La toga será usada siempre sobre traje oscuro, camisa blanca y zapatos negros.

Artículo 23. Los colores que distinguirán estarán en las estolas y borlas de los birretes y serán los siguientes:

- Amarillo oro: Rector o Rectora.
- Azul: Secretario o Secretaria General.
- Verde: Vicerrector o Vicerrectora.
- Amarillo: Miembros de la Asociación.
- Blanco: Títulos honoríficos que otorgue la Universidad (Doctor honoris causa.)

Artículo 24. El uso de la toga será obligatorio:

- En las solemnidades generales que la Universidad previamente determine.
- En las solemnidades particulares de los recintos conforme a acuerdo previo del Vicerrector / vicerrectora respectivo.

Artículo 25. Queda prohibido el uso de la toga fueran de los recintos académicos o instituciones, salvo los siguientes casos:

- En ceremonias académicas que celebren Universidades o instituciones culturales de tradición ya sea nacionales o extranjeras.
- Cuando la Universidad acuerde hacerse representar en actos extrauniversitarios por personas con derecho a usar la toga.



Para graduandos/graduandas de la Universidad

Artículo 26. La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense establece el uso de la toga como investidura académica de los y las estudiantes que han culminado estudios de pregrado y posgrados y lo hace obligatorio en los términos de la presente normativa.

Artículo 27. Tienen derecho a usar la toga Universitaria.

- Los y las estudiantes que han culminado estudios de pregrado y postgrado que ofrece la Universidad.

Artículo 28. La toga universitaria se compone de las siguientes piezas:

- La túnica abierta, o toga propiamente dicha.
- La estola, capa o esclavina.
- El birrete.

Artículo 29. Descripción de las piezas:

- La toga propiamente dicha es una túnica de casimir tipo dril americano color verde bosque, fina y delgada con corte de paletones anchos, con largo al empeine del que la utiliza y mangas largas.
- La estola es una pieza de satín de 120 pulgadas de largo total, en el extremo izquierdo del que viste estará el escudo de la Universidad y en el extremo derecho la frase que designa el título obtenido.
- El birrete será cuadrado forrado con la misma tela de la toga y en lo alto en el centro se fijara una borla con flecos, este será del mismo color de la estola, capa o esclavina. La toga será usada siempre sobre traje oscuro, camisa blanca y zapatos negros.

Artículo 30. Los colores que distinguirán, estarán en las estolas, capas o esclavinas y borlas de los birretes y serán los siguientes:



Técnico Superior

- Verde.

Licenciaturas y/o ingeniería por Áreas

- Amarillo: Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Azul: Ciencias Administrativas e Informática.
- Verde: Recursos Naturales.

Estudios de Posgrados (Especialización, Maestrías y Doctorado)

- Morado.

Artículo 31. El uso de la toga será obligatorio en el acto de graduación.

Artículo 32. Queda prohibido el uso de la toga fuera de los Recintos Académicos y Extensiones de la Universidad.

Disposiciones Finales

Artículo 33. La presente Normativa deroga la Normativa de Actos de Graduación anterior, la Normativa de Uso de Togas para Autoridades y la Normativa de Uso de Toga para Estudiantes.

Artículo 34. La presente Normativa entrará en vigencia una vez aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad y a partir de la fecha será de obligatorio cumplimiento.

Dado en la ciudad de Siuna, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil doce.

Msp. Alta Hooker Blandford
Rectora

Dr. Cyril Omeir
Secretario General

Anexo1. Modelo de Diploma de Distinción Académica, URACCAN.

**Universidad de las Regiones Autónomas
de la Costa Caribe Nicaragüense**



Otorga la Distinción Académica

Cum Laude
a

Cándida Rosa Blandón Zeledón

Por su entrega, abnegación y labor científica en pro del desarrollo de hombres y mujeres costeñas de la Graduación Académica del año _____ correspondiente a la Licenciatura en _____

Dado en la ciudad de _____, Región Autónoma del Atlántico _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

MSp. Alta Hooker Blandford
Rectora

Misión:

Formación de recursos humanos, con conocimientos y capacidades científico-técnicas, actitudes humanistas, sentido del emprendimiento y la innovación, que contribuyen al fortalecimiento del sistema autónomo regional y del país.

Visión:

Ser líder en el paradigma de universidad comunitaria intercultural en el ámbito nacional e internacional, que acompaña procesos de desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, mestizos, comunidades étnicas y afrodescendientes para la promoción de la ciudadanía intercultural.

Ejes transversales:

- Interculturalidad.
- Género.
- Autonomía Regional.
- Integración.
- Desarrollo con identidad.
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Formación de recursos humanos.
- Construcción de conocimientos.

Principios institucionales:

- La Autonomía Universitaria.
- La accesibilidad.
- La equidad.
- La corresponsabilidad.
- La comunicación horizontal.
- La diversidad cultural.
- La pertinencia.
- El servicio comunitario.
- La unidad nacional.
- Identidad.

Esta publicación obtuvo el financiamiento de SAIH